



ANEXO IV

ANEXO IV

LISTADO DE PROTOCOLOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA PROVINCIAL

- 1.- Protocolo para actividades deportivas colectivas.
- 2.- Protocolo para natatorios.
- 3.- Protocolo actividades de rehabilitación psicomotriz en el ámbito de los consultorios externos o áreas de trabajo en el contexto de atención a pacientes ambulatorios en pandemia COVID-19.
- 4.- Protocolo kinesiología en medio acuático.



CACD

RECOMENDACIONES PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS COLECTIVAS



RECOMENDACIONES PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS COLECTIVAS HASTA 10 PERSONAS EN ESPACIOS ABIERTOS O DE AMPLIA VENTILACIÓN NATURAL

FUNDAMENTO

En la provincia de Buenos Aires, especialmente en el conurbano, la transmisión comunitaria del virus, obliga a extremar las medidas de cuidado. En ese marco se elaboró un material que tiene como objetivo orientar y establecer una serie de recomendaciones que servirán de guía para la confección de los protocolos sanitarios y de funcionamiento de la actividad deportiva que deberán acompañar los municipios de la Provincia de Buenos Aires desde sus canales de comunicación local.

En atención a la particularidad de cada municipio se recomienda atender los preceptos que integran el presente documento, pudiendo ser modificados, teniendo en cuenta la cantidad de habitantes que conforman el municipio, la situación epidemiológica territorial u otras particularidades que resulten significativas a fin de salvaguardar la salud de las personas.

OBJETIVO

El objetivo del documento es establecer una serie de parámetros que permitan orientar a los y las responsables de los espacios deportivos abiertos con ventilación natural de diferentes municipios de la provincia de Buenos Aires en el diseño específico del armado de protocolos según su infraestructura y su recurso humano.

DESARROLLO

- Se recomienda que cada espacio deportivo abierto o de amplia ventilación natural (se refiere por ejemplo a polideportivos municipales que puedan tener ventilación natural cruzada), se informe diariamente en los portales oficiales acerca de las medidas y recomendaciones generales:



<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19> <https://portal-coronavirus.gba.gov.ar>

- Colocar de manera visible la siguiente leyenda y/o cartel:



(*) En caso de presentar síntomas, aunque sean leves, consultar inmediatamente al sistema de salud, siguiendo las recomendaciones locales, para saber cómo hacer correctamente la consulta. Tel: 148. (**)
Acompañamiento, orientación y asistencia en salud mental. Tel: 0800-222-5462.

- Se podrán utilizar los espacios deportivos abiertos o de amplia ventilación natural con un máximo de 10 participantes por grupo.
- Se establecerán las excepciones cuando sea necesaria la participación de un acompañante (personas con discapacidad que lo requieran).
- Será necesaria la organización de los espacios de manera que se evite el cruce y flujo de gran cantidad de personas entre turnos.

No deberá usarse barbijo social durante la actividad por parte del deportista. Deberán hacerlo su entrenador, profesor, etc.

SANITIZACIÓN DE MATERIALES DE TRABAJO

En caso de elementos de uso común realizar la desinfección obligatoria de cada uno de los equipamientos



CACD PROTOCOLO

NATATORIOS BONAERENSES



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
DEFINICIONES	2
1- RECOMENDACIONES INICIALES	3
2- LLEGADA AL NATATORIO	6
3- DURANTE LAS PRÁCTICAS	8
4- FINAL DE LA PRÁCTICA	9
5- OTRAS ACTIVIDADES ACUÁTICAS (Descripción específica)	9
6- VESTUARIOS Y BAÑOS	10



INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente documento es establecer una metodología para garantizar la salud de las personas, para prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por el nuevo coronavirus 2019 (Covid-19).

Se provee de instrucciones y herramientas para retomar las actividades acuáticas, ya sean, federativas, así como también la práctica social recreativa y terapéutica de dichas actividades contribuyendo de esta forma a la salud física y mental de la comunidad bonaerense.

En atención a la Decisión administrativa N° DECAD-2020-1056-APN-JGM, y Expte. N° EX-2020- 36848516-APN-DGDYD#JGM en el Boletín Oficial de la República Argentina de fecha 12/06/2020 como anexo a la Decisión Administrativa 1056/2020.

El presente material fue elaborado siguiendo las nuevas recomendaciones de prevención de la Presidencia de la Nación, el Ministerio de Salud de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. En concordancia con la vuelta a las actividades acuáticas de otros países del mundo, tomando también las experiencias positivas de algunas provincias de nuestro país que se encuentran en condiciones de habilitar este tipo de actividades.

El presente documento se confecciona solo para el uso de los natatorios con fines recreativos y/o entrenamientos.

DEFINICIONES

Actividades acuáticas: se refiere a todas las disciplinas en el medio acuático, las cuales serán abordadas en términos generales para natación y natación artística y en particular, como será descrito específica y oportunamente, Polo acuático, natación de aguas abiertas y clavados o saltos ornamentales y por otro lado a todas las actividades que por usos y costumbres se practican en los natatorios como: enseñanza de natación, gimnasia acuática, natación terapéutica, etc.

Usuarios: se refiere a usuarios de piscina que podrán ser atletas de alto rendimiento, atletas federados, usuarios de las distintas actividades acuáticas sociales o recreativas mencionadas en el párrafo anterior.

SUGERENCIA PROTOCOLO ACTIVIDADES DE REHABILITACION PSICOMOTRIZ EN EL AMBITO DE LOS CONSULTORIOS EXTERNOS O AREAS DE TRABAJO EN EL CONTEXTO DE ATENCION A PACIENTES AMBULATORIOS EN PANDEMIA COVID-19.

a. Objetivo

El objetivo de este Protocolo es establecer los procedimientos mínimos requeridos para el desarrollo de las actividades de rehabilitación psicomotriz en el ámbito de los consultorios o áreas de trabajo para la atención de pacientes ambulatorios, en el contexto de la pandemia por CoVid-19.

b. Consideraciones generales:

1) En el escenario epidemiológico actual, es imprescindible tener presentes las definiciones de Caso, Caso Sospecho y Zonas con circulación comunitaria, que son dinámicas y sujetas a revisión continua. Las mismas son establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación (MSN), y están disponibles en:

Definición de caso:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

Zonas con transmisión local:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/zonas-definidas-transmision-local>

2) Los ejes centrales de la seguridad para el equipo terapéutico, los pacientes y eventuales acompañantes en el marco institucional son:

- Cuidado del distanciamiento físico, y evitación de aglomeraciones.
- Utilización de protección personal, para el equipo de salud.
- Utilización de protección respiratoria por los pacientes y familiares (barbijo/ tapabocas).
- Higiene frecuente y adecuada de manos.
- Higiene en el entorno físico.

c. Procedimientos:

1) Cuidado del Equipo de Salud (ES)

- ✓ No minimizar la aparición en sí mismos de síntomas compatibles con *Caso Sospechoso*. Y reportar inmediatamente esa situación.
- ✓ No concurrir a trabajar enfermos.
- ✓ Cumplir en forma estricta las medidas de aislamiento en caso de ser identificados como contactos estrechos de un paciente CoVid-19.

- ✓ Respetar las medidas de distanciamiento, protección respiratoria e higiene dentro y fuera del ámbito laboral, con especial atención a momentos de descanso (almuerzo, etcétera).
- ✓ Las autoridades de los centros/instituciones asistenciales serán las responsables de indicar la licencia con goce de haberes en caso de sospecha de COVID-19 y de garantizar la aplicación del Decreto 367/2020 el cual considera que la enfermedad COVID-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2 se considerará presuntivamente una enfermedad de carácter profesional.
- ✓ Debe garantizarse la implementación de la Resolución N° 29/2020 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo notificación de medidas de prevención en los ámbitos laborales y recomendaciones sobre la correcta utilización de los Elementos de Protección Personal (EPP), en el marco de la emergencia sanitaria producto de la pandemia del COVID-19.
- ✓ Se recomienda maximizar los esfuerzos para establecer **equipos fijos de trabajo** con la menor cantidad posible de personal, con el objetivo de minimizar el impacto potencial del aislamiento de contactos estrechos en caso de infección del personal.
- ✓ Los equipos deberían estar designados nominalmente y distribuidos en un calendario mensual disponible en la organización.
- ✓ Se deben planificar y organizar equipos completos de reemplazo ante la eventualidad de personal enfermo. Ese reemplazo deberá realizarse si se produce contacto estrecho con un caso de CoVId-19.

2) Triage no presencial:

Por vía telefónica o electrónica, previo a la concurrencia a la institución, con los siguientes objetivos:

- ✓ Establecer si el paciente y sus eventuales acompañantes reúnen criterios de Caso Sospechoso. En caso afirmativo deberá derivarse a las modalidades de atención de los mismos definidos por la jurisdicción.
- ✓ Acordar la utilización de las medidas de bioseguridad a observar en la consulta.
- ✓ Acordar el cumplimiento estricto de los horarios programados.
- ✓ Se recomienda no realizar prestaciones a pacientes con síntomas respiratorios.

El documento de recomendaciones para la implementación del triage propuesto por el MSN se encuentra en: http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001849cnt-covid-19_recomendaciones-implementacion-triage.pdf

3) Salas de espera y áreas comunes.

- ✓ Debe asegurarse el cumplimiento de las Recomendaciones para prevenir la transmisión del coronavirus en ámbitos con circulación de personas, disponibles en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico>
- ✓ Se deberá diagramar y señalar el flujo de circulación de pacientes, estableciendo un circuito adecuado para cumplir con el distanciamiento social.
- ✓ Se colocarán líneas adhesivas de color en el piso para delimitar la distancia del paciente a los escritorios administrativos (1,5 metros mínimo, 2 metros en lo ideal).
- ✓ Se priorizará la atención de personas en grupos de riesgo y adultos de 60 años y más. Reduciendo el tiempo de espera y asignándoles los primeros turnos del día.
- ✓ Se minimizar o evitar el ingreso de acompañantes a la sala de espera.

- ✓ En el caso de la atención de niños se limitará el ingreso a un acompañante por paciente.
- ✓ Se evitará la acumulación de personas y mantener en todo momento una distancia mínima de 1,5 metros (en lo ideal 2 metros).
- ✓ Todas las personas que ingresen deben utilizar cubrebocas o tapabocas, según lo establecido por cada jurisdicción; asegurando que los dispositivos cubran en todo momento nariz, boca y mentón.
- ✓ Se asegurará la disponibilidad de soluciones alcohólicas líquidas o en gel, o agua y jabón y toallas descartables.
- ✓ Se eliminarán revistas, juguetes, floreros, cortinado y todo material en general que pueda contaminarse y que requiera un complejo sistema de limpieza y desinfección
- ✓ Se limpiarán y desinfectarán con frecuencia las superficies de acuerdo con las recomendaciones vigentes. Disponibles en: <http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001899cnt-covid-19-recomendaciones-limpieza-desinfeccion.pdf>
- ✓ Se gestionarán los residuos de patológicos y urbanos acuerdo a las recomendaciones vigentes y a la normativa local.

4) Consultorio / gabinete.

Se proponen una serie de medidas generales para el cuidado de pacientes y equipos de salud en el marco de la atención programada en consultorio:

- ✓ Mantener las superficies limpias y desinfectadas de acuerdo con las recomendaciones y productos establecidos en:
- ✓ <http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001899cnt-covid-19-recomendaciones-limpieza-desinfeccion.pdf>
- ✓ Eliminar todos los elementos decorativos.
- ✓ No realizar sesiones grupales.
- ✓ Disponer un bolígrafo por profesional.
- ✓ Minimizar al máximo la cantidad de equipos/elementos/recursos físicos en la sala de tratamiento.
- ✓ Desinfectar estos equipos/elementos/recursos físicos antes y después de cada uso.
- ✓ Retirar y descartar correctamente los EPP. Recomendaciones al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-epp>
- ✓ Gestionar los residuos de patológicos y urbanos acuerdo a las recomendaciones vigentes y a la normativa local.

5) Los pacientes.

- ✓ Deberán concurrir con barbijo o tapabocas.
- ✓ Deberán lavarse las manos antes y después de la consulta. Recomendación del MSN para el lavado de manos disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/verano/lavadodemanos>



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL COVID-19.

La confección del presente protocolo tiene la finalidad de brindar lineamientos generales y un marco que contempla medidas de seguridad para todos los kinesiólogos de la Provincia de Bs.As. que se desempeñan en el medio acuático y los pacientes.

Teniendo como base fundamental el protocolo de actuación frente al covid-19 del colegio de Kinesiólogos de la provincia de Buenos Aires.

LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE DOCUMENTO TÉCNICO SON:

- Protocolizar las normas para el correcto uso de las instalaciones de piscinas y espacios comunes donde se realiza el ejercicio de la Kinesiología en el medio acuático.
- Definir procedimientos sistemáticos y seguros de limpieza y desinfección de instalaciones de las piscinas y espacios comunes para garantizar protección y prevención de la salud de los pacientes.
- Realizar un correcto tratamiento del agua para asegurar que la piscina sea un lugar seguro para las personas.

No hay evidencia de que el virus que causa COVID-19 pueda transmitirse a las personas a través del agua en piscinas, jacuzzis o spas.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una concentración residual de cloro libre de $\geq 0,5$ mg/L en el agua de la piscina durante un mínimo de 30 minutos de contacto a un pH $< 8,0$ es suficiente para matar virus. Es decir, con un nivel de cloro libre de $\geq 0,5-1$ mg/L el agua no solo está desinfectada, sino que también tiene potencial desinfectante para eliminar cualquier virus o germen que pueda entrar en el agua.

Importante:

- Administrar todos los elementos de higiene y bioseguridad que el personal y los pacientes requieran.
- Elaborar un sistema de entrada y salida a los vestuarios al inicio y finalización de cada sesión de rehabilitación de acuerdo a los metros cuadrados de los vestuarios y el natatorio a fin de evitar aglomeraciones innecesarias.
- Demarcar caminos o senderos para que no se crucen quienes entran y salen.
- Planificar estrategias didácticas de las sesiones respetando el distanciamiento social obligatorio.
- Capacitar y supervisar en relación al cumplimiento efectivo de la higiene sistemática de cada una de las áreas de circulación del natatorio.

Exigir el cumplimiento de:

1° - De la normativa vigente nacional, provincial y/o municipal y/o Colegio de Kinesiólogos de la provincia de Buenos Aires relativa a estas instalaciones.

2° - Los pacientes y trabajadores de las instalaciones deben aceptar el cumplimiento de los protocolos para prevenir la propagación del virus SARS COV-2. Proporcionando los cuidados para evitar contagiar y ser contagiados.



3° - Todas las operaciones correspondientes que se lleven a cabo en las instalaciones, deberán quedar registradas y descriptas en los libros de actas, como operaciones ante situación excepcional de cierre por alerta sanitaria, dentro del documento de autocontrol de la instalación.

MEDIDAS GENERALES

De las instalaciones:

1° - El permiso de acceso de los pacientes a la piscina y vestuarios se realizará teniendo en cuenta los metros cuadrados de los escenarios, siempre respetando que dentro de los mismos se asegure la distancia aconsejada preventiva y mínima, de al menos 2 metros entre las personas. Estas medidas se aplicarán en todos los escenarios del establecimiento.

2° - Colocar cartelería con instructivo de lavado de manos, uso correcto de los EPP adaptados al uso en medio acuático y distanciamiento social, en los vestuarios a modo de recordatorio y fácil visualización. *Ver anexos.*

3° - El Profesional evaluará las medidas de bioseguridad acorde a patologías que así lo requieran, contemplando el ingreso y la modalidad del tratamiento.

De los pacientes:

1° - Control de la temperatura corporal antes de ingresar a la locación.

Si el paciente presenta 37,5 grados centígrados o más de temperatura corporal y algún síntoma compatible con coronavirus, se activará el protocolo de seguridad llamando a la autoridad competente (ministerio de salud de la provincia de Buenos Aires - línea 148).

2° - Desinfección de manos a la entrada de las instalaciones.

3° - Desinfección de calzado, a la entrada de la locación, mediante el uso de alfombra sanitaria embebida en solución desinfectante indicada en los protocolos de provincia y de los vestuarios y en la piscina mediante el uso de calzado exclusivo.

En el marco de la emergencia sanitaria (covid-19), se desaconsejan las maniobras kinésicas respiratorias, solicitando la redirección de estos pacientes a una institución que cuente con las instalaciones adecuadas.

Del personal:

A) La ventilación.

La ventilación diaria deberá ser sistemática en los espacios cerrados, mediante aperturas de puertas y ventanas para asegurar la circulación de aire. Limpiar los filtros de aire acondicionado, si los hubiera.

B) El tránsito.

Se debe establecer una distribución espacial para garantizar la distancia entre personas (al menos 2 metros). Todos los objetos personales como toalla, potes de crema, calzado de uso exclusivo para las piscinas, mochilas, etc. deben permanecer dentro del perímetro de seguridad establecido.

La desinfección:

Conservar de manera regular las prácticas de limpieza de mantenimiento tanto de los vestuarios como recepciones, incluyendo la limpieza y desinfección rutinaria de las superficies, equipo y otros elementos del ambiente de trabajo, con regularidad de 2 horas en las superficies comunes y de aparatos y espacios después del uso de cada paciente.



1. La desinfección se realizará con desinfectante lavandina (hipoclorito de sodio) al 10%, o alcohol al 70%, o desinfectantes aprobados por la autoridad nacional competente. Se asegurará la provisión de alcohol al 70% en cualquiera de sus formas, de fácil acceso en todos los espacios. Vestuarios: se organizará la distribución de los pacientes de forma que se pueda mantener la distancia interpersonal mínima de 2 metros, de ahí se obtendrá como resultante la cantidad total de personas presentes al mismo tiempo dentro del mismo.

2. Control del agua de la piscina:

Realizar control a cada hora para evaluar la concentración de cloro y ph.

OBLIGACIONES PARA EL INGRESO A LA ZONA DE LA PISCINA.

- Siempre Acceder a la zona de la piscina (zona de espejo de agua y vereda circundante) con ojetas, y elementos de protección que incluya BARBIJO O TAPABOCA-NARIZ.
- Cumplir con el estricto protocolo que le indican las reglas de cada institución y los profesionales a cargo de la institución. Es una prioridad mantener la distancia de seguridad entre todos los usuarios de la piscina, ya sea en el agua, junto a la piscina y en los vestuarios (2 mts..)
- Los acompañantes no podrán acceder al recinto del natatorio.
- Está prohibido ducharse al salir de la sesión.

ANEXOS (cartelería a utilizar en espacios visibles)

Puedes estar tranquila/tranquilo. Todos los materiales acuáticos que vas a utilizar estarán desinfectados antes y después de tu sesión.

Si cumples estas recomendaciones las sesiones de terapia acuática se pondrán desarrollar de manera segura para pacientes y trabajadores.

Se recomienda colocar la cartelería presente en el protocolo de COKIBA.

EMPLEADOS

- Se deberá evaluar de forma individual que las personas no tengan factores de riesgo de complicaciones por COVID-19. (60 años o más, enfermedad cardiovascular, enfermedad respiratoria crónica, diabetes, inmunosupresión, o convivientes con alguien con estos factores)
- Se deberá realizar un control diario del estado de salud de los trabajadores como medida de control sanitario obligatorio. Este relevamiento debe ser documentado y convalidado por el personal sanitario
- Se deberá informar y capacitar al personal del establecimiento sobre los síntomas y las medidas de prevención del COVID-19 de acuerdo con la información oficial. El personal sanitario debe verificar y documentar el conocimiento sobre protección del personal incluida la correcta utilización de equipo de protección.
- El personal del establecimiento deberá minimizar el contacto con las personas en condición de aislamiento. En caso de tener que hacerlo, deberá además de cumplir las normas de prevención, utilizar equipo de protección personal (barbijo y guantes) para asegurar condiciones de



higiene y seguridad laboral. Indefectiblemente serán supervisados por el equipo médico y de enfermería.

- Se recomienda que el personal se lave las manos frecuentemente con agua y jabón o solución hidroalcohólica, reforzando estas medidas antes y después de cualquier contacto con las personas en aislamiento o su entorno inmediato

Necesidad de recursos materiales

- Línea telefónica / Wifi
- Vajilla descartable de ser posible.
- Insumos para la prevención y el control de las infecciones, por ejemplo: dispenser para la higiene de las manos (jabón y agua corriente, desinfectante con base de alcohol para las manos y toallas de papel o de uso único) o Equipos de protección personal para atender al paciente (barbijos, camisolín, guantes y protección facial o gafas) o Equipos de protección personal para la limpieza y recolección de residuos (calzado cerrado e impermeable, delantales impermeables, barbijo, protección facial o gafas y guantes resistentes).

consultar: <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es>



BIBLIOGRAFÍA

WorldHealthOrganizationReport of the WHO-China Jointmissionon Coronavirus Disease 2019 (COVID-19) (Internet).2020. Disponible en: <https://www.who.int/docs/default-source/coronavirus/who-china-joint-mission-oncovid-19-final-report.pdf>

First Case of 2019 Novel Coronavirus in the UnitedStates. Holshue ML, DeBolt C, Lindquist S, Lofy KH, Wiesman J, Bruce H, et al. N Engl J Med (Internet). 31 de enero de 2020. Disponible en: <https://doi.org/10.1056/NEJMoa2001191>.

Aerosol and Surface Stability of SARS-CoV-2 as Comparedwith SARS-CoV-1. Van Doremalen N, Morris DH, Holbrook MG et al. N Engl J Med. 2020; DOI: 10.1056/NEJMc2004973.

Water, sanitation, hygiene and waste management for the COVID-19 virus. Technical brief. WHO-UNICEF. 3 March 2020.

Efectos de la cloración en la desactivación del patógeno seleccionado. Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE. UU. (<https://www.cdc.gov/safewater/effectiveness-onpathogens.html>)

Protocolo para las instalaciones acuáticas de uso público en un contexto de próxima apertura debido a la COVID-19. Asociación Española de Profesionales del Sector Piscinas. 27 de abril de 2020.

Statement from the international organisation of aquatic Physical Therapist (ioapt) about covid-19 and the practice of aquatic Physiotherapy (may 12 of 2020).

COVID-19 Statement. International Aquatic Therapy Faculty (IATF). 30 de abril de 2020. Disponible en <https://www.halliwicktherapy.org/pdf/2020/COVID19%20statement%20IATF>.

Protocolo de actuación frente al covi-19 colegio de kinesiólogos de la provincia de Buenos Aires.



PROTOCOLO DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN

INGRESAR CON TAPABOCA



**HIGIENIZAR EL CALZADO Y/O SILLA DE RUEDAS
EN EL PRIMER PAÑO CON AGUA Y LAVANDINA.
SECARSE LOS PIES EN EL SEGUNDO PAÑO.**



**EN SECRETARÍA SE COLOCA ALCOHOL
EN GEL EN SUS MANOS**





Cómo utilizar un tapabocas correctamente

Son una barrera protectora para el aislamiento de las gotas que se despiden al hablar, estornudar o toser

1

Higienizar las manos previo a manipular el tapabocas.



2

Revisar que el tapabocas se encuentre en un estado óptimo para ser utilizado. Chequear que la mascarilla se encuentre del lado correcto.



3

Ponerse el tapabocas adentro de la casa. Sujetar la mascarilla alrededor de las orejas. Cubrir completamente el rostro desde el puente de la nariz hasta debajo del mentón.



4

Reemplazar el tapabocas en caso de que se humedezca.



5

No tocar el tapabocas mientras está en uso. Si se hace, hay que lavarse las manos de manera inmediata.



6

Para sacarse la mascarilla hay que ir de atrás hacia adelante desatándolo con las manos limpias.



7

Luego de usarlo, lavarlo inmediatamente a mano o en el lavarropas.



8

Al finalizar, lavar las manos con agua y jabón.

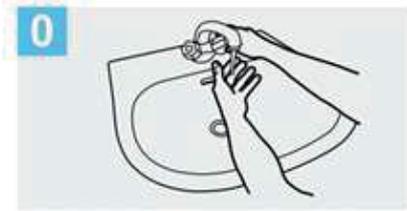


“Si tenés que salir de tu casa te recomendamos usar barbijos caseros así priorizamos los reglamentarios para el personal de salud”

GOBIERNO NACIONAL



HIGIENE DE MANOS CON JABÓN



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



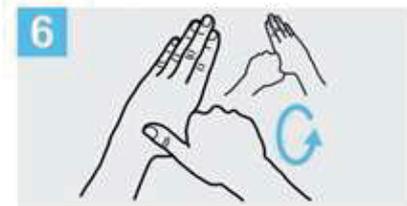
3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



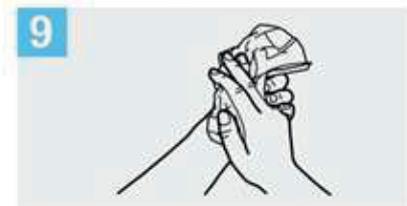
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



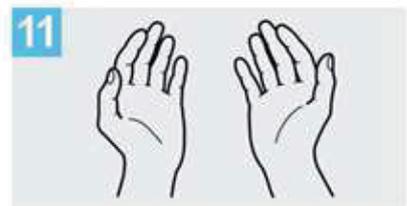
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

Lic. Orta Esteban Juan Felipe
Presidente



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo IV - Protocolos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.